



CIRCULAR EXTERNA Nro 004 de 2026

Barranquilla, 14-01-2026

DE: Subsecretaría de Rentas - Secretaría de Hacienda

PARA: Responsables del impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco elaborado, derivados, sucedáneos e imitadores nacionales y extranjeros

ASUNTO: Tarifas del impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco elaborado, derivados, sucedáneos e imitadores, nacionales y extranjeros, aplicables durante el año 2026.

En atención al asunto de la referencia, la Subsecretaría de Rentas del Departamento del Atlántico, en ejercicio de sus facultades legales y considerando la entrada en vigencia del Decreto Legislativo 1474 del 29 de diciembre de 2025, se permite informarles las siguientes disposiciones de obligatorio cumplimiento:

Durante el año 2026, las tarifas del impuesto al consumo de cigarrillos, tabaco elaborado, cigarros y cigarrillos, son las que se indican a continuación:

1. Componente específico.

La tarifa del componente específico se fija en once mil doscientos pesos ml (\$11.200) por cada cajetilla de veinte (20) unidades o proporcionalmente a su contenido.

La tarifa del componente específico por cada gramo de picadura, rapé o chimú será de ochocientos noventa y un pesos ml (\$891).

2. Componente ad valórem.

Se liquidará aplicando una tarifa del 10% sobre el precio de venta al público certificado por el DANE. Este componente ad valórem será liquidado y pagado por cada cajetilla de veinte (20) unidades o proporcionalmente a su contenido, por los responsables del impuesto en la respectiva declaración.

Para la picadura, rapé y chimú, el ad valórem del 10% se liquidará sobre el valor del impuesto al consumo específico de este producto.



Durante el año 2026, **las tarifas del impuesto al consumo de derivados, sucedáneos e imitadores**, son las que se indican a continuación:

1. Componente específico.

La tarifa del componente específico será de dos mil pesos (\$2.000) por mililitro.

2. Componente ad valórem.

El componente ad valórem se liquidará aplicando una tarifa del 30% sobre el precio de venta al público certificado por el DANE.

CLAUDIA PATRICIA ROJAS BLANCO
Subsecretario De Despacho
Subsecretaría De Rentas

Elaboró: Flor Maria Zabaraín Darce
Revisó: Monica Patricia Escamilla Contreras, Darling Isaziga Angel
Aprobó: Claudia Patricia Rojas Blanco